

INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y de conformidad con la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, presento el siguiente Informe a los Accionistas de la Compañía INTERENTACAR TOUR S.A., correspondiente al ejercicio económico del año 2012.

1º) Opinión sobre cumplimiento de normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como de las resoluciones de la Junta General, por parte de los Administradores de la Compañía.

Durante el ejercicio económico 2012, he constatado que los Administradores de la Compañía no han cumplido las obligaciones legales de tipo societario. La Junta General no ha emitido disposiciones particulares o específicas para cumplimiento de los Administradores. Ni siquiera ha nombrado al nuevo Gerente de la sociedad. La compañía ha sido declarada primero en inactividad y luego en disolución y liquidación por parte del órgano de control.

2º) Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía.

Ya no existen procedimientos de control interno.

3º) Opinión sobre los Estados Financieros.

Los Estados Financieros reflejan de modo fidedigno los movimientos registrados en los libros de contabilidad. En el mismo sentido, la contabilidad de la Compañía ha sido elaborada respetando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

4º) Sobre las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías:

1º Constitución y Subsistencia de garantías exigidas a los administradores:
NO APLICA.

2º Entrega de balance mensual de comprobación.
Se ha cumplido de manera deficiente. Pero, reflejan el movimiento real de las cuentas de la Compañía.

3º Observación de los libros y papeles de la Compañía.
Se los ha revisado y puedo informar que se los lleva correctamente.
Excepto los libros sociales, puesto que no se hallan conformados.

4º Sobre el Balance de la Compañía y la cuenta de pérdidas y ganancias.
Responden a los Principios Generales de Contabilidad y a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. No se ha cumplido totalmente con la implementación de las NIFF.

5º En general, se ha realizado la vigilancia de la compañía y los administradores de la compañía prorrogados en sus funciones, han facilitado la poca información que se les ha requerido y que tienen.

Es todo cuanto les puedo informar.

Atentamente,


Srta. Patricia Tandalla
COMISARIA